



RESOLUCIÓN N° 239 16

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 19 JUL 2016

Expediente N° SO-19.072/16.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Carrera Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 282/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud autoriza a la Dirección de la Sede Orán a convocar el correspondiente llamado para la asignatura Ciencias Sociales I con extensión de funciones a Psicología Evolutiva de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán, como así también, designa los integrantes del Tribunal Evaluador.

Que, Dirección Académica de Sede Orán toma conocimiento y eleva el cronograma correspondiente; asimismo solicita que se modifique la constitución del Tribunal Evaluador, en lo que respecta a la situación de la Lic. Mercedes Susana Macabare de Savoy, encuadrándose en el Artículo 12° de la Resolución N° CD-424/14; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1° : Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Ciencias Sociales I con extensión de funciones a Psicología Evolutiva de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, siendo el período de designación a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2° : Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- **Publicidad:** días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016.
- **Inscripción de Interesados:** días 01, 02, 03, 04 y 05 de agosto de 2015 de 08:00 a 12:00 horas en Secretaría de Sede y Dirección Académica.
- **Cierre de Inscripción:** 05 de agosto de 2016 a hs. 12:00.-
- **Publicación de Inscriptos :** 08 y 09 de agosto de 2016.
- **Impugnación, Excusación y Recusación:** 10 y 11 de agosto de 2016 hasta horas 12:00.
- **Evaluación de Antecedentes y Entrevista :** 12 de agosto de 2016 a horas 09:00.-





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.072/16.-

ARTICULO 3° : Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 282/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Ciencias Sociales I con extensión de funciones a Psicología Evolutiva de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta a la constitución del Tribunal Evaluador, quedando de la siguiente manera:

TRIBUNAL EVALUADOR

- Prof. Enf. Elvira del Carmen Rearte
- J.T.P. Lic. Nadia Miguez
- J.T.P. Lic. Lilian Luza
- Prof. Lic. Catalina Vera (suplente)

ARTICULO 4°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Auxiliar Alumno Docente de Segunda Categoría para el presente llamado; siendo los siguientes:

Artículo 4°: de la Resolución N° 301/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias. " Para los aspirantes a cubrir cargos como auxiliares de docencia, la condición es:

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.*
- b) Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.*
- c) Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción. (Res. 181/99)*
- d) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción. Res.N° 222/04 del Consejo Superior: "Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada".*
- e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondiente a la currícula del título obtenido. (Res. 030/99)*

ARTICULO 5° : Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Coordinación de Carrera, Dirección Académica y Tribunal Evaluador para su conocimiento y efectos.

hc


ESTEBAN M. LARA
Director Econ., Contable Y Patrimonial
SEDE REGIONAL ORÁN
U N Sa




Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA